

EXPEDIENTE: JUN/008/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO los oficio TEQROO/SGA/864/2024 y TEQROO/SGA/868/2024, de fechas veinticuatro de julio del año en curso, signados por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite los oficio INE/UTF/DA/35983/2024, INE/QROO/JLE/VS/5287/2024 y anexos, el primero signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo, Maestro Isaac David Ramírez Bernal, y el segundo signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo, Licenciado Octavio Marcelino Herrera Campos, respectivamente, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos ordenados en fechas veintiuno de junio, veintidós de junio, y veintitrés de julio de la presente anualidad, en el expediente en que se actúa, relacionado con la documentación electoral solicitada. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por recibidas las constancias relacionadas con los requerimientos de fechas veintiuno y veintidós de junio, y veintitrés de julio de la presente anualidad; remitidas por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo, Maestro Isaac David Ramírez Bernal y el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo, Licenciado Octavio Marcelino Herrera Campos, en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.